



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0188-2010-MDSM-A

San Marcos, 21 de Abril del 2010.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 137-MDSM-A y la Resolución de Alcaldía N° 166-2010-MDSM-A;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Marcos de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado es un órgano de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 137-MDSM-A y Resolución de Alcaldía N° 166-2010-MDSM-A, se encuentra incurso en error material y se recomienda que se rectifique.

Que, el Artículo 201.1º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", por lo que es conveniente rectificar el error material en el que se ha incurrido toda vez que se ha hecho constar el nombre de Consorcio Vial cuando el correcto era Consorcio Servial;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el Artículo 56º del Decreto legislativo N° 1017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material en las Resoluciones de Alcaldía N° 137-2010-MDSM/A y Resolución de Alcaldía N° 166-2010-MDSM/A, que DICE:

"CONSORCIO VIAL"

DEBE DECIR:

CONSORCIO SERVIAL"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONGASE la notificación de la presente resolución a los interesados y la publicación vía el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (SEACE).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Antonio Adonte Caballero
ALCALDE